44

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 11.171.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.0,87.-A LA MADRE DEL EXTINTO SOLDADO RAMON CACERES.-

---

3275.- S.3.N°..... ASUNCION, Diciembre 6 de 194..

VISTOS: el expediente n°226/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra.doña Petrona Cáceres,en el que reclama la pensión que le corresponde como madre del extinto Soldado Ramón Cáceres, fallecido el 19 de julio de - 1933, en el Hospital de "Trinidad", a consecuencia de enfermedad contraída en actos del servicio; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso b) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.0,87.-)OCHENTA Y - SIETE CENTIMOS, a la Sra.doña Petrona Cáceres, en su carácter de madre del extinto Soldado Ramón Cáceres.-

Art.2°.-La Contaduria General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del mismo, de acuerdo con el Artículo 187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 del 29 de Noviembre de 1939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-